

IMPORTANTE: Cómo leer este procedimiento

	Estructura del Procedimiento:	<p>Sección 1. Generalidades: esta sección se compone de objetivo, alcance, disposiciones generales sobre el procedimiento, definiciones y documentos asociados. Sección 2. Descriptivo de las actividades del procedimiento: esta sección da una descripción detallada de cada actividad, tiempos, responsables, registros e identificación de controles para el reconocimiento de este tipo de actores. Sección 3. Registro de aprobación: esta sección registra los cambios que se efectúan en cada versión donde se registra el nombre y cargo de quien elabora, revisa y aprueba el procedimiento. Sección 4. Línea de tiempo: describe los tiempos máximos para ejecutar cada una de las actividades contempladas en el descriptivo, bajo condiciones normales de operación. No se incluyen los tiempos en caso de recurso de reposición.</p>		
	Convenciones del descriptivo:	<p>Mecanismos de operación de CTel gestionados por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel</p> 	<p>Mecanismos de operación de CTel gestionados por las Direcciones Técnicas a cargo de los viceministerios</p> 	<p> Puntos de Control: Implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones.</p>
	Cómo hacer lectura del descriptivo	<p>Procedimiento = Descripción General + Modalidad Específica</p>		

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

Definir las directrices para el trámite de elaboración y aprobación de adendas derivadas de la ejecución de los mecanismos de operación de CTel.

Inicia con la verificación de la pertinencia o necesidad de la adenda y sus posibles impactos en la planeación y ejecución de los mecanismos de operación de CTel, así como en los grupos de valor y finaliza con el seguimiento a la generación de adendas. Aplica para los mecanismos de operación de CTel que se gestionan desde la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel así como para aquellos que se operan directamente desde la Direcciones técnicas a cargo de los viceministerios.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Causales para la elaboración y trámite de adendas

Solo se podrán generar adendas a las condiciones de los mecanismos de operación de CTel, a través de los cuales se seleccionan programas, propuestas, proyectos o beneficiarios cuando:

1. Se requiera mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
2. Bajo condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas.
3. Por causas imprevisibles y no atribuibles a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto es, cuando suceda un hecho externo al querer del Ministerio, totalmente imprevisible e inevitable, capaz de determinar y justificar la variación de las condiciones establecidas en el mecanismo de operación de CTel.

Es importante tener en cuenta que en la planeación y ejecución de los mecanismos de operación de CTel, la regla general es cumplir todos los requisitos necesarios para evitar la modificación de las condiciones para acceder a los mecanismos de operación de CTel. Al ser los términos y condiciones de un mecanismo de operación de CTel vinculantes, éstos podrán ser modificados sólo cuando así se autorice de acuerdo con las causales ya mencionadas, las cuales deben contar con la justificación y los soportes correspondientes.

Cuando las adendas se originen por: i. Errores en los requisitos; ii. Errores en los términos de Referencia o condiciones; iii. Falla en el formulario electrónico o plataforma y/o iv. Planeación equivocada o no disponibilidad de recursos serán consideradas como una salida no conforme por el Sistema de Gestión de Calidad e Innovación Institucional. Por lo tanto, éstas deben ser identificadas, tratadas y verificadas de acuerdo con lo establecido por la Matriz Identificación y Tratamiento de SNC (Código: D102PR04AN01).

<p>3.2 Instancias de solicitud de modificación a las condiciones de los mecanismos de operación de CTel</p>	<p>La instancia ante la cual se solicita la aprobación de las adendas para los mecanismos de operación de CTel depende de quién los lidere, de acuerdo con las funciones asignadas para la dirección y aquellas indicaciones definidas en la resolución que reglamenta los comité viceministeriales y el comité de Gestión de Recursos, en tal sentido para la aprobación debe ser consultada:</p> <p>La Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel se encuentra a cargo de los siguientes mecanismos de operación de CTel, por lo tanto es el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, la instancia encargada de aprobar / negar la modificación de las condiciones de los siguientes mecanismos de operación de CTel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y/o financiación a programas, propuestas o proyectos de CTel cuyos recursos se encuentran en un convenio especial de cooperación en el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas -FFJC - Apoyo y/o financiación a programas, propuestas o proyectos de CTel en salud con recursos del Fondo de Investigación en Salud- FIS así como a otras iniciativas financiadas con fondos e instrumentos financieros que tenga a cargo el Ministerio, conforme a las instrucciones y delegación que la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel reciba. - Apoyo y/o financiación para la generación de vocaciones científicas de niños, niñas y jóvenes o para la formación y vinculación de capital humano de alto nivel - Actividades para el fomento de las capacidades para la innovación empresarial - Iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación que promuevan la apropiación social del conocimiento - Ejecución de actividades de internacionalización de la CTel (conformación de nodos, acuerdos internacionales, diplomacia científica) <p>Las Direcciones Técnicas a cargo de los viceministerios se encuentran a cargo de los siguientes mecanismos de operación de CTel, por lo tanto es el comité viceministerial, la instancia encargada de aprobar / negar la modificación de las condiciones de los siguientes mecanismos de operación de CTel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento de incentivos tributarios por inversión en CTel - Reconocimiento, homologación o acreditación de capacidades en CTel en actores SNCTI - Ejecución de iniciativas de divulgación y comunicación pública de la CTel: información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología - Ejecución de iniciativas asociadas a actividades de formulación y evaluación de política pública de CTel - Ejecución de actividades de Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional para la conformación de redes de conocimiento, búsqueda de alternativas de financiación y generación de capacidades para el uso y transferencia de tecnología.
<p>4. DEFINICIONES</p>	
<p>Adenda</p>	<p>Acto administrativo por medio del cual se aclaran y/o modifican los términos de referencia de los mecanismos de operación aplicables</p>
<p>Concurso</p>	<p>Mecanismo de selección que permite la escogencia de proyectos, iniciativas o programas, que compiten o rivalizan entre sí, para ser seleccionadas de acuerdo al mejor puntaje obtenido frente a criterios de evaluación predefinidos que son sometidos a votación, evaluados por un jurado o conjunto de expertos.</p>
<p>Condiciones de los mecanismos de operación de CTel</p>	<p>Corresponde a los requisitos y criterios a través de los cuales se seleccionan y/o evalúan programas, propuestas, proyectos y/o beneficiarios a los cuales se les podrá otorgar beneficios, incentivos, apoyos financieros, acompañamientos o asesorías derivadas de la programación de oferta institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>
<p>Convocatoria</p>	<p>Mecanismo de operación a través del cual se podrán seleccionar propuestas que sean objeto de apoyo financiero, reconocimientos y/o estímulos para promover actividades y proyectos en CTel, los cuales se asignan mediante un proceso de evaluación y selección, con base en criterios de mérito y calidad.</p>
<p>Instrumento / Iniciativa de Política</p>	<p>Medio para alcanzar determinado objetivo concreto de política pública, a través del cual se promueve la realización de acciones de regulación, coordinación, financiación, provisión directa o indirecta de bienes y servicios, actividades o beneficios en áreas, sectores o ejes transversales que se consideran estratégicos para los países, entidades de financiamiento, organizaciones privadas y públicas, clientes y consumidores, comunidades, empresas y otros usuarios. (OCDE, 2012) (CEPAL, 2014) (UNESCO, 2016) (OCDE, 2019).</p>
<p>Invitación a presentar propuesta para contratación directa de actividades de CTel</p>	<p>Mecanismo de operación de CTel mediante el cual se invita a un número reducido de posibles proponentes para desarrollar actividades de CTel y entre éstos se realiza la selección, bajo criterios de transparencia, calidad y mérito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>Mecanismo de operación de CTel</p>	<p>Medio por el cual se definen las condiciones y requisitos a través de los cuales se realiza la selección de propuestas, programas, proyectos, beneficiarios o población objetivo de la intervención pública, con el fin de acceder a los beneficios, incentivos, apoyos financieros, acompañamientos o asesorías derivadas de la programación de la Oferta Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coherencia con el objetivo y característica del instrumento de política de CTel a ejecutar</p>
<p>Plan anual de mecanismos</p>	<p>Es la herramienta que permite a la entidad organizar sus procesos y recursos para el logro de objetivos y metas anuales, mediante la ejecución de convocatorias, invitaciones, concursos, alianzas estratégicas o cualquier otro mecanismo a través del cual se ejecuten los instrumentos de CTel durante el año. Establece estrategias, modalidades, fuentes de financiación, presupuesto, actividades clave del proceso y cronograma.</p>

Propuesta de CTel	Documento que contiene las especificaciones técnicas y administrativas a través de las cuales se definen objetivos, actividades, recursos, responsables y demás requisitos exigidos para evidenciar la capacidad de cumplir los criterios definidos en condiciones o términos de referencia.
Términos de Referencia (TdR):	Son documentos mediante los cuales se publican a la ciudadanía las condiciones de la convocatoria, en relación con su objetivo, población a la cual está dirigida, recursos disponibles, requisitos, criterios de evaluación, cronograma, entre otros
Ventanilla abierta	Tipo de convocatoria en la cual se permite de manera permanente la postulación de actores, proyectos, iniciativas o instrumentos a un proceso de evaluación y selección.
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
Documentos internos de referencia	Procedimientos: Planeación Institucional (Código: D101PR01); Plan Anual de Mecanismos (Código: D101PR01F13); Apertura y Cierre de Convocatorias (Código: M801PR01); Invitación a presentar propu
Documentos externos controlados	Norma ISO 9001: 2015 (consulta en medio físico OAP - Equipo Calidad).
Normatividad Legal Asociada	Ver en CINA: documentos/consultar/documentos asociados

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	Mecanismos de operación de CTel gestionados por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel	Mecanismos de operación de CTel gestionados por las Direcciones Técnicas a cargo de los viceministerios
1	<p>VERIFICAR LA PERTINENCIA O NECESIDAD DE LA ADENDA Y SUS POSIBLES IMPACTOS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE CTel Y LOS GRUPOS DE VALOR</p> <p>Verifica la justificación técnica de oportunidad y conveniencia de la adenda, analizando las posibles consecuencias que acarrea efectuar un cambio en las condiciones iniciales del mecanismo de operación de CTel. Adicionalmente, analiza los riesgos que se corren si no se procede a la modificación. Deja expresa constancia de que la causa de la adenda es por las causas definidas en las disposiciones generales de este instructivo y/o justifica el porque no se tuvieron en cuenta las recomendaciones generadas en los espacios de aprobación de las condiciones del mecanismos de operación de CTel.</p> <p>Prepara el tema para discutirlo y validarlo en el Comité que corresponda, previa validación del Director Técnico a cargo del mecanismo de operación de CTel</p>	<p>Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel del viceministerio</p> <p>o</p> <p>Responsable del mecanismo de operación de CTel en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel</p>	<p>En un plazo tal que no afecte el cumplimiento del plan anual de mecanismos o la obligación de los recursos asignados para la vigencia</p>	<p><u>Acta de Reunión D101PR03F02</u> o <u>Listado de Asistencia a reuniones D101PR03F01</u></p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>
2	<p>SOLICITAR A LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA REVISIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEFINIDAS PARA EL MECANISMO DE OPERACIÓN DE CTel</p> <p>Elabora y envía memorando o correo electrónico para solicitud de modificación de las condiciones del mecanismo de operación de CTel.</p> <p>En caso de remitir memorando se debe utilizar el documento "Memorando Solicitud Elaboración Adenda Convocatoria-Invitación-Concurso" (Código: M801PR03F02). Si la solicitud se tramita a través de correo electrónico se debe anexar a este el proyecto de "Memorando Solicitud Elaboración Adenda Convocatoria-Invitación-Concurso" (Código: M801PR03F02).</p> <p>Nota 1: el Responsable del mecanismo en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel debe garantizar su revisión con la Dirección Técnica y/o el Viceministro correspondiente a cargo del instrumento de política de CTel al cual corresponde el mecanismo de operación de CTel, de manera previa a la solicitud de revisión, con el fin de garantizar que se cuenta con direccionamiento estratégico frente a las condiciones y requisitos para su operacionalización</p> <p>Nota 2: en caso de enviar memorando, no es requerido enviar 3 memorandos individuales, al copiar (informado en el sistema Orfeo) el memorando se garantiza la revisión por parte de las áreas pertinentes.</p>	<p>Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel del viceministerio</p> <p>o</p> <p>Responsable del mecanismo de operación de CTel en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel</p>	<p>Máximo 2 días hábiles para consolidar la información y remitir el memorando o correo electrónico de solicitud</p>	<p><u>Memorando Solicitud Elaboración Adenda Convocatoria-Invitación-Concurso M801PR03F02</u> o Correo electrónico</p>	<p>La solicitud de revisión a la modificación de las condiciones de los mecanismos de operación de CTel se deberá solicitar a la instancia que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la modificación a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional (OAPII), de carácter obligatorio - DIR- Equipo Jurídico, de carácter obligatorio - DIR-Equipo Financiero, si aplica - DIR- Equipo de Registro, si aplica. 	<p>La solicitud de revisión a la modificación de las condiciones de los mecanismos de operación de CTel se deberá solicitar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional (OAPII), de carácter obligatorio - DIR-Equipo Financiero, si aplica - Oficina Asesora Jurídica, de carácter obligatorio

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	Mecanismos de operación de CTel gestionados por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel	Mecanismos de operación de CTel gestionados por las Direcciones Técnicas a cargo de los viceministerios
3	<p>REALIZAR REVISIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEFINIDAS PARA EL MECANISMO DE OPERACIÓN DE CTel</p> <p>Cada dependencia según sus funciones y competencias realiza la revisión a la modificación de las condiciones del mecanismo de operación de CTel, solicitando al Responsable de la Dirección Técnica y responsable de la DIR a cargo del mecanismo de operación de CTel los ajustes correspondientes, a que haya lugar.</p> <p>Dicha revisión incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OAPII: verifica si la adenda afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional o las metas estratégicas del Ministerio, los recursos si son del PGN, y los tiempos en que se dará cumplimiento a dichas metas. • DIR - Equipo jurídico/ Oficina Asesora Jurídica: verifica que la adenda no genera incoherencias o vacíos frente a la regulación actual, los requisitos mínimos, los documentos solicitados y el objetivo del mecanismo en el marco del control administrativo y contractual, entre otros aspectos relevantes. • DIR - Equipo Financiero: verifica si la adenda afecta o incide en los recursos disponibles para la operación del mecanismo y/o en sus fuentes de financiación. • DIR - Equipo de Registro: Verifica la capacidad institucional frente a la fecha de apertura y cierre del mecanismo de operación de CTel, requisitos a verificar, requisitos subsanables y demás aspectos relevantes que sean modificados. <p>Con base en los criterios anteriormente definidos, la dependencia correspondiente emite concepto con las recomendaciones pertinentes, mediante memorando o correo electrónico dirigido al responsable del mecanismo de operación de CTel.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional - OAPII</p> <p>Dirección Inteligencia de Recursos de la CTel DIR - Equipo Financiero</p> <p>Dirección Inteligencia de Recursos de la CTel DIR- Equipo de Registro</p> <p>Dirección Inteligencia de Recursos de la CTel DIR - Equipo jurídico</p>	<p>Máximo 3 días hábiles para remitir el resultado de la revisión contados a partir de la fecha en la cual es radicado e informado el memorando o el correo electrónico.</p>	<p>Memorando o correo electrónico o acta de asistencia a reunión o listado de asistencia con el resultado de la revisión de las condiciones definidas para el mecanismo de operación de CTel</p>	<p>El responsable de la verificación de criterios jurídicos es la Dirección Inteligencia de Recursos de la CTel DIR - Equipo jurídico</p>	<p>El responsable de la verificación de criterios jurídicos es la Oficina Asesora Jurídica</p>
4	<p>INSCRIBIR TEMA PARA APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS DE LA CTel O COMITÉ VICEMINISTERIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Elaboran y preparan los siguientes documentos para presentación ante el comité correspondiente, según formatos disponibles en GINA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de Memorando Solicitud Elaboración Adenda Convocatoria-Invitación-Concurso M801PR03F02 2. Plantilla Solicitud de aprobación de adenda para mecanismos de operación M801PR03F01 3. Soportes con el resultado de la revisión del mecanismo de operación de CTel por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional (OAPII), DIR- Equipo Jurídico / Oficina Asesora Jurídica, DIR Equipo Financiero y DIR - Equipo de Registro <p>Adjunta a dicho memorando los documentos demostrativos de la necesidad de la adenda y los documentos soporte de revisión y concertación de las condiciones de los mecanismos de operación de CTel.</p> <p>Inscribe el tema para aprobación en el Comité, mediante correo electrónico al Secretario del Comité, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de "Operación de Comités Institucionales" (Código D101PR03), asegurando que los soportes del tema inscrito sean remitidos con mínimo un (1) día hábil de anticipación a la fecha de realización del Comité.</p> <p>Nota: En el proyecto de memorando de solicitud de elaboración de adenda, la fecha y número de acta del comité de Gestión de Recursos de la CTel, se ajustarán en la versión definitiva radicada al Equipo Jurídico de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, una vez la solicitud haya sido aprobada.</p>	<p>Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel del viceministerio</p> <p>o</p> <p>Responsable del mecanismo de operación de CTel en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Operación de Comités Institucionales" (Código: D101PR03)</p>	<p>Correo electrónico</p> <p><u>Memorando Solicitud Elaboración Adenda Convocatoria-Invitación-Concurso M801PR03F02</u></p> <p><u>Plantilla Solicitud de aprobación de adenda para mecanismos de operación M801PR03F01</u></p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	Mecanismos de operación de CTel gestionados por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel	Mecanismos de operación de CTel gestionados por las Direcciones Técnicas a cargo de los viceministerios
5	<p>REVISAR Y APROBAR LA SOLICITUD DE ADENDA AL MECANISMO DE OPERACIÓN DE CTel</p> <p>Revisa la solicitud de adenda y analiza la justificación técnica de oportunidad y conveniencia de esta, los posibles riesgos que enfrentaría la Entidad de no realizarse dicha adenda, cuál es su causal y por qué esta no fue detectada en el momento de la elaboración de las condiciones para acceder a los mecanismos de operación de CTel, así como los posibles impactos en las expectativas de los grupos de valor.</p> <p>¿El comité da su visto bueno?</p> <p>Si: continúa con actividad 6. Cuando haya lugar a ajustes, el responsable de la dirección técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel realiza dichas modificaciones antes de entregar el documento a la Oficina Asesora Jurídica o Dirección Inteligencia de Recursos de la CTel DIR - Equipo jurídico, según corresponda. Incorpora en el memorando la fecha de aprobación del Comité correspondiente y el número del acta de la sesión correspondiente.</p> <p>No: continúa con el desarrollo del mecanismo de operación de CTel de acuerdo con la planeación inicial. Finaliza el procedimiento.</p> <p>Nota: en caso que se apruebe la modificación de los términos de referencia, el responsable del mecanismo de operación de CTel solicita a la Dirección de Inteligencia de Recursos la modificación del plan anual de mecanismos, se debe validar que dicho cambio no tenga solicitudes diferentes a cambios de responsables y recursos de apoyo (personas), recursos del mecanismo cuando no afectan las metas, los tiempos de apertura, cierre, y entrega de resultados en los mecanismos, de lo contrario se debe modificar en la instancia del comité de gestión de recursos el Plan Anual de Mecanismos.</p>	<p>Comité de Gestión de Recursos de la CTel</p> <p>Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad</p> <p>Comité Viceministerial de Talento y Apropiación Social del Conocimiento</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Operación de Comités Institucionales" (Código: D101PR03)</p>	<p><u>Acta de Reunión D101PR03F02</u></p> <p><u>Plan Anual de Mecanismos (D101PR01F13)</u></p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>
6	<p>ENVIAR MEMORANDO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE ADENDA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA O DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE RECURSOS - EQUIPO JURÍDICO</p> <p>Envía el memorando de solicitud de adenda aprobado en el comité de Gestión de Recursos de la CTel o comité correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica o a la Dirección Inteligencia de Recursos de la CTel DIR - Equipo jurídico.</p>	<p>Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel del viceministerio</p> <p>o</p> <p>Responsable del mecanismo de operación de CTel en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel</p>	<p>Máximo 1 día hábil</p>	<p><u>Memorando Solicitud Elaboración Adenda Convocatoria-Invitación-Concurso M801PR03F02</u></p>	<p>Para los casos en los que los mecanismos de operación de CTel se ejecuten desde la Dirección de Inteligencia de Recursos, el memorando deberá radicarse a la Dirección Inteligencia de Recursos de la CTel DIR - Equipo jurídico</p>	<p>El memorando de solicitud de elaboración de adenda debe ser radicado y reasignado a la Oficina Asesora Jurídica mínimo 7 días hábiles antes de la fecha requerida para la publicación de la adenda.</p>

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	Mecanismos de operación de CTel gestionados por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel	Mecanismos de operación de CTel gestionados por las Direcciones Técnicas a cargo de los viceministerios
7	<p>ELABORAR ADENDA</p> <p>Proyecta la adenda de acuerdo con la solicitud presentada, revisa la pertinencia y la posible afectación de la modificación en la integridad del documento y su ajuste al ordenamiento jurídico, para la firma del Director técnico a cargo del mecanismo de operación de CTel</p> <p>Nota 1: En casos específicos o fortuitos, el tiempo para la entrega podrá disminuirse con el objetivo de no afectar a los grupos de valor a quien va dirigido el mecanismos de operación de CTel.</p> <p>Nota 2: Para el caso de las invitaciones a presentar propuesta para actividades de CTel, no aplica la elaboración de adendas. La modificación de las condiciones se realizará mediante un comunicado en la página web del Ministerio y/o comunicación a los posibles proponentes, cuando aplique. La Oficina Asesora Jurídica o la Dirección de Inteligencia de Recursos -DIR-Equipo Jurídico solicita al responsable del mecanismo de operación de CTel la comunicación correspondiente. Continúa con la actividad 13.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Dirección de Inteligencia de Recursos -DIR-Equipo Jurídico</p>	<p>Máximo 1 día hábil</p>	<p><u>Modelo adenda condiciones mecanismos de operación de CTel</u></p> <p><u>M801PR03MO1</u></p> <p><u>Comunicación de modificación de la invitación</u></p> <p><u>Correo electrónico</u></p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general</p> <p>Nota: para los mecanismos de operación de CTel que se ejecutan en la Dirección de Inteligencia de recursos, quien elabora la adenda es la DIR-Equipo Jurídico</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>
8	<p>REVISAR Y FIRMAR ADENDA</p> <p>El Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel gestiona la revisión y firma de la adenda por parte del director a cargo del mecanismo de operación de CTel o el viceministro correspondiente</p> <p>Nota 1: una vez firmada la adenda, el Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel remitirá los documentos a quien corresponda (Equipo Jurídico u Oficina Asesora Jurídica) con 3 días hábiles de anticipación a la fecha requerida de publicación para tramitar la fecha de la adenda.</p>	<p>Director técnico a cargo del mecanismo de operación de CTel</p> <p>o</p> <p>Viceministro correspondiente</p>	<p>Máximo 2 días hábiles</p>	<p>Adenda firmada</p>	<p>En caso de requerir ajustes, se deben tramitar con la DIR - Equipo jurídico</p>	<p>En caso de requerir ajustes, se deben tramitar con la Oficina Asesora Jurídica</p>
9	<p>FECHAR ADENDA</p> <p>Fecha la adenda y la entrega al Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel para su posterior publicación.</p> <p>El Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel, realiza la anotación en ORFEO, anexando al expediente electrónico del mecanismo de operación de CTel la adenda fechada.</p>	<p>DIR -Equipo Jurídico</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel</p>	<p>Máximo 2 días hábiles</p>	<p>Adenda fechada</p>	<p>El responsable de fechar la adenda es la DIR - Equipo Jurídico</p>	<p>El responsable de fechar la adenda es la Oficina Asesora Jurídica</p>

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	Mecanismos de operación de CTel gestionados por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel	Mecanismos de operación de CTel gestionados por las Direcciones Técnicas a cargo de los viceministerios
10	<p>SOLICITAR PUBLICACIÓN DE ADENDA</p> <p>Solicita al Responsable de la página web Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación de la adenda en el portal web</p>	<p>Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel del viceministerio</p> <p>o</p> <p>Responsable del mecanismo de operación de CTel en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel</p>	<p>Máximo 1 día hábil</p>	<p>Correo electrónico</p> <p>Adenda fechada</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>
11	<p>INFORMAR AL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE APOYO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ADENDA</p> <p>Informa al equipo de Atención al Ciudadano sobre la aprobación de la adenda al mecanismo de operación de CTel, con el fin de brindar información correcta a los ciudadanos y prever las actividades necesarias para dar continuidad al proceso del mecanismo.</p> <p>Adicionalmente, informa a aquellas dependencias de apoyo cuya gestión se vea afectada por la adenda, como por ejemplo al Equipo de Registro y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p> <p>Nota: Con el fin de optimizar tiempos esta actividad se debe realizar en paralelo, una vez ha sido aprobada la adenda, en tanto se surte el trámite de firma y publicación.</p>	<p>Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel del viceministerio</p> <p>o</p> <p>Responsable del mecanismo de operación de CTel en la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel</p>	<p>Máximo 1 día hábil</p>	<p>Correo electrónico</p> <p>o</p> <p>Acta de Reunión D101PR03F02</p> <p>o</p> <p>Listado de Asistencia a reuniones D101PR03F01</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>
12	<p>PUBLICAR ADENDA</p> <p>Publica en el portal la adenda firmada .</p> <p>Nota: una vez publicada la adenda, este documento es custodiado por el Responsable de la Dirección Técnica a cargo del mecanismo de operación de CTel de acuerdo con el procedimiento Control de Registros de Información y administración de archivos (Código: A204PR01).</p>	<p>Responsable página web Oficina Asesora de Comunicaciones</p>	<p>Máximo 1 día hábil</p>	<p>Adenda publicada</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>
13	<p>HACER SEGUIMIENTO A LA GENERACIÓN DE ADENDAS</p> <p>Hace seguimiento a la generación de adendas como parte del seguimiento integral mediante el software GINA, al cumplimiento del Plan Anual de Mecanismos. Registra las adendas generadas en la base de datos de adendas, con el objetivo de reportar el indicador de producto servicio no conforme (ver procedimiento Control de salidas no conformes Código: D102PR04).</p> <p>Incluye dentro del informe de seguimiento al Plan Anual de Mecanismos que se presenta al Comité Ministerial el reporte de generación de adendas, analizando causales de estas y dependencias solicitantes, esto con el fin de tomar acciones correctivas por parte de la Alta Dirección</p>	<p>Responsable de la Dirección de Inteligencia de Recursos</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Programación de Oferta Institucional GINA</p> <p>Base de datos adendas</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>	<p>Aplica igual que el descriptivo general.</p>

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
0	22/10/2021	Todos	Se crea la versión 00 del documento, de conformidad con lo definido por la Ley 1951 de 2019, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", la Resolución 0083 de 2020 "Por la cual se establecen los comités estratégicos y de Gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación" y la Resolución 1547 de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0083 de 2020"
1	22/6/2022	2, 3, 4, 7, 8, 13 y 14	<p>EN DISPOSICIONES GENERALES: Se elimina lo referente a la Planeación Operativa de Mecanismos de Operación de CTel D101PR05 en los documentos internos de referencia.</p> <p>Punto 3.2 se agrega texto "para la dirección y aquellas indicaciones definidas en la resolución que reglamenta los comité viceministeriales y el comité de Gestión de Recursos, en tal sentido para la aprobación debe ser consultada;" y se cambia de lugar el texto "Ejecución de actividades de internacionalización de la CTel (conformación de nodos, acuerdos internacionales, diplomacia científica)" en el párrafo en el que precisa los mecanismos que La Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel tiene a cargo y se elimina del párrafo que refiere a las Direcciones Técnicas de los viceministerios.</p> <p>En la actividad 2: Se modifica el nombre y queda "Solicitar a la instancia que corresponda revisión a la modificación de las condiciones definidas para el mecanismo de operación de CTel". En la actividad 3: Los tiempos se modificaron los tiempos de 5 días dejando 3 días. Y en las revisión de la OAPII, se agrega texto "los recursos si son del PGN, y los tiempos en que se dará cumplimiento a dichas metas."</p> <p>En la actividad 4: Se elimina el texto "correspondiente mínimo (3) días hábiles antes de la próxima sesión programada". En los tiempos se eliminan "Mínimo 3 días hábiles de anticipación para inscripción del tema en comité y con envío de los soportes con mínimo un (1) día hábil de anticipación" y se agrega texto "De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Operación de Comités Institucionales" (Código: D101PR03)". En la actividad 5: En el campo registro se agrega texto "Plan Anual de Mecanismos (D101PR01F13)". En la actividad 5: En el campo registro se agrega texto "Plan Anual de Mecanismos (D101PR01F13)"</p> <p>En la actividad 7: En la nota 1 se elimina texto : "Los documentos deben ser entregados con mínimo seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha requerida de su publicación." En la actividad 7: En la nota 1 se elimina texto : "Los documentos deben ser entregados con mínimo seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha requerida de su publicación." En la nota 2 se elimina el texto "a la Oficina Asesora de Comunicaciones o". En la actividad 8: la nota 2 se convierte en nota 1, Se elimina el texto "Nota 1: el Director o Viceministro podrá solicitar ajustes o modificaciones técnicas a la adenda cuando lo considere pertinente, los cuales deberán ser atendidos por los equipos responsables previo a la firma y publicación en la página web. i ¿La adenda requiere ajuste? Si: la DIR -Equipo Jurídico u Oficina Asesora Jurídica realiza el ajuste solicitado en máximo 1 día hábil y lo presenta al Director o Viceministro correspondiente. Una vez firmada continúa con la actividad 9. No: continua con la actividad 9." En la actividad 10: Se elimina texto "sección Oferta Institucional – Programación de Oferta Institucional". En la actividad número 13 titulada "SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO DEL MECANISMO DE CTel". En la actividad 13 se modifica la Programación de Oferta Institucional por el Plan Anual de Mecanismos y se cambia el responsable.</p>

V	Elaboró	Revisó	Aprobó
	Nombre y cargo:	Nombre y cargo:	Nombre y cargo:
1	<p>Eduardo Pinzón - Contratista Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p> <p>Josefina Ardila Díaz - Profesional Especializado (E) Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel.</p> <p>Ana Beatriz Sánchez Páez, Profesional Especializado (E), Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p>	<p>Natalia Muñoz Bolívar y Becqui Paola Ordoñez García - Contratistas Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel.</p> <p>Josefina Ardila Díaz - Profesional Especializado (E) Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel.</p> <p>Gloria Pereira Oviedo - Contratista de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional - Líder Gestión de Calidad</p>	<p>Juan de Jesús Reyes Rodríguez - Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</p>